R E S O L U C I O N Nº 389/2.022 J.M.

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN, LA ADJUDICACIÓN Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO CON LA FIRMA AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS S.A.E.C.A. CON ID N° 406.431".

VISTO: **La Nota I.M. Nº 1.116/2.022** de fecha **31 de octubre de 2.022**, ingresada a la Junta Municipal bajo el rótulo de **Expediente Nº 476/22** el 01 de noviembre de 2022, por la cual el Ejecutivo Municipal expresa textualmente *"...se remite la Evaluación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2022 "Adquisición de Rodado para el Proyecto Ñase Tenonde Gotyo – Comunidades Resilientes Inclusivas con ID 406.431". La remisión es a los efectos de que la Honorable Junta Municipal tome razón del informe aludido, y* ***solicitamos a ese Alto Cuerpo Legislativo se tenga a bien Adjudicar y Autorizar la suscripción del contrato respectivo****...".*--------

CONSIDERANDO: **Que,** a través de la Nota de marras el Ejecutivo Municipal remite el Informe de Evaluación, de fecha 27 de octubre de 2.022 elevada por los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas designados.----------

Que, según el Acta del Comité de Evaluación, emitió su dictamen en el cual recomienda ***ADJUDICAR*** *a la Firma oferente* ***AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS S.A.E.C.A.*** *por un monto total de* ***G. 278.500.000.- (Guaraníes doscientos setenta y ocho millones quinientos mil) I.V.A. incluido.***----------

Que, la **Ley Nº 3966/2.010 "Orgánica Municipal"**, que en su **SECCIÓN 3 – De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal**, específicamente en su **Artículo 36.-, Inc. c)** establece taxativamente *"Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud a llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas";* asimismo, la precitada Ley, en su **TÍTULO OCTAVO – DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN MUNICIPAL**, específicamente en el **Artículo 216.- Aprobación de la Adjudicación**, establece taxativamente *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar las adjudicaciones de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática".* ----------

Que, el Informe de Evaluación, en uno de sus párrafos menciona: *"Que, el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, emite la Declaración Jurada, por el cual informa que la presente contratación afecta al rubro 530 del Programa N° 2-1-6 y cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 1529/2022 de fecha 24 de agosto de 2.022, por un monto total de G. 279.000.000.- (Guaraníes doscientos setenta y nueve millones)".*----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, la **Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, en su **TÍTULO SEGUNDO – DEL PLANEAMIENTO, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, CAPÍTULO ÚNICO, Artículo 14.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA,** establece taxativamente *"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente."* ----------

Secretaría Gral.

Sra. GLADYS ZARATE GOMEZ
Secretaria

Lic. CHRISTIAN JORGGE B.
Presidente Junta Municipal

TENGASE POR RESOLUCIÓN, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.---------

Dada la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 03 días del mes de Noviembre del año Dos mil Veintidós.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SANDRA VIDALLET
Secretaria General.

CAROLINA ARANDA F.
Intendente Municipal.

Secretaría Gral.

RESOLUCION Nº 389/2.022 J.M.

Que, la Nota de referencia fue puesta a consideración de la plenaria en Sesión Ordinaria de fecha 02 de noviembre de 2.022, obteniendo la conformidad unánime de sus miembros para el tratamiento sobre tablas y la aprobación respectiva.----------

POR TANTO LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESUELVE:

Secretaría Gral.

Art. 1°) APROBAR, el informe del Comité de Evaluación de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2022 "ADQUISICIÓN DE RODADO PARA EL PROYECTO ÑASE TENONDE GOTYO – COMUNIDADES RESILIENTES INCLUSIVAS CON ID Nº 406.431".**----------

Art. 2°) APROBAR la Adjudicación y AUTORIZAR la suscripción del respectivo Contrato para la Ejecución del Objeto de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2022 "ADQUISICIÓN DE RODADO PARA EL PROYECTO ÑASE TENONDE GOTYO – COMUNIDADES RESILIENTES INCLUSIVAS" CON ID Nº 406.431, a favor de la Firma AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS S.A.E.C.A. por un monto total de **G. 278.500.000.- (Guaraníes doscientos setenta y ocho millones quinientos mil) I.V.A. incluido., según "DETALLE DE PRECIOS ADJUDICADOS", QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.**----------

Art. 2º) TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese. ----------

MARIANO ROQUE ALONSO, 02 DE NOVIEMBRE DE 2.022.-

Sra. GLADYS ZARATE GOMEZ
Secretaria

Lic. CHRISTIAN JORGGE B.
Presidente Junta Municipal

TENGASE POR RESOLUCIÓN, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.---------

Dada la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 03 días del mes de Noviembre del año Dos mil Veintidós.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD MARIANO ROQUE ALONSO

Secretaría Gral.

SANDRA VIDALLET
Secretaria General.

CAROLINA ARANDA F.
Intendente Municipal.

INTENDENCIA

Lic. Christian Arévalos Lovera
Director General
Dirección Gral. de la Unidad
Operativa y Contrataciones

03/11/2022